



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 24 de Enero del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC**

#### **VISTO:**

El Informe N° 027-2014-SGDUR-MPP, la Directiva N° 003-2014-MPP, sobre Elaboración de Expedientes Técnicos: Obras por contrata, administración directa o encargo; directiva N° 004-2014-MPP sobre Supervisión o Inspección de Obras Públicas por contrata o administración directa;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 027-2014-SGDUR-MPP de fecha 23 de enero del 2014 se ha elaborado el proyecto de directiva para la elaboración de expedientes técnicos, tanto para obras por contrata, por administración directa o encargo, en el cual se determinan los términos de referencia para la elaboración de expedientes técnicos dependiendo de la naturaleza de la obra, determinándose el estudio de mecánica de suelos y otros que sean necesarios y exigidos por la normatividad vigente.

Así mismo se ha elaborado la directiva para la supervisión o inspección de obras públicas por contrata o administración directa, la misma que contendrá el procedimiento administrativo y de control para la etapa de ejecución de obra tanto por administración directa o por contrata en el cual se establecen funciones, responsabilidades, obligaciones, sanciones para el inspector de obra o supervisor de obra con la finalidad de cautelar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### **SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA DIRECTIVA N° 003-2014-MPP, sobre Elaboración de Expedientes Técnicos: Obras por contrata, administración directa o encargo; **Directiva N° 004-2014-MPP** sobre Supervisión o Inspección de Obras Públicas por contrata o administración directa, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Alcalda  
Gerencia Municipal  
SGDUR  
SGAL  
Archivo